

“Anexo II de la Resolución N° 15 de fecha 31 de enero de 2019 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO”

LEY 24.449	Constancia de validación de homologaciones extranjeras
	Reconocimiento de licencias emitidas de conformidad a las Directivas 70/156/CE - 2007/46/CE- Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea y sus modificatorias.

La Dirección Nacional de Gestión de Política Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, concede la CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS a los vehículos abajo especificados, los que fueron homologados en cuanto a los requisitos de seguridad vehicular cumpliendo con todas las condiciones legales establecidas.

N° de LCM (de corresponder):	
Razón social:	
Domicilio:	
CUIT N°:	
País/es de origen:	
Lugar de fabricación:	
Marca:	
Modelo:	
Denominación comercial:	
Categoría:	
VIN:	
Observaciones del VIN:	

Conforme al destino del servicio de los vehículos amparados por la presente CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS, la autoridad correspondiente requerirá el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Esta CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE HOMOLOGACIONES EXTRANJERAS tendrá validez mientras la empresa fabricante:

- 1) Mantenga fielmente las especificaciones de cada modelo.
- 2) Someta previamente a consideración de la autoridad competente cualquier alteración a ser introducida en los vehículos que puedan influir en los ítems de seguridad.
- 3) Hacer las aclaraciones que eventualmente requiera la autoridad competente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - EX-2020-44963924- -APN-DGD#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.